



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1336
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1284 MODIFICADA POR LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1296, LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1305 Y LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1318"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, modificar el plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1284 modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 1296, modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1305 y la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1318 - "Ley que Establece Medida Económica de Protección al Vecino".

Artículo 2. (MODIFICACIONES).- I. Se modifica el Artículo 4 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1284, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 1296, Ley Autonómica Municipal N° 1305 y la Ley Autonómica Municipal N° 1318 - "Ley que Establece Medida Económica de Protección al Vecino", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4. (VIGENCIA DEL DESCUENTO).- "El descuento solidario establecido en el artículo anterior tendrá una vigencia desde el 24 de marzo hasta el 31 de octubre del 2020."

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de septiembre de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

Tel: 371-5400 / 371-5454 / 333-3438 • Fax: 371-5456 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
• Casilla: 2729 • Calle Sucre N° 100, Esq. Chuquisaca • Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

